



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 29, de 23 de julio de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 12:32 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Alcaldesa en Funciones
(R. Nº 1689 03/07/2026)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17-07-2026 (Acta 28/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de julio (Acta 28/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6654R: Legalización de obras sin licencia (cierre de finca y caseta de aperos) y licencia obra para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Villar de Abajo: aceptación cesiones urbanísticas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de junio de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA Y LICENCIA MUNICIPAL DE





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Polígono 21, Parcela 339 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 6654R.

SEGUNDO.- Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente: Los terrenos exteriores al cierre serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento (art. 82.1d ROTU). **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia.**

TERCERO.- Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas, con la siguiente redacción:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389** son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 19614

Polígono 21 Parcela 339

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6654R es:

"Superficie de cesión: 40,00 m2.

El trozo de la zona NorOeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0005, en una línea curva de 24,75m y con la parcela catastral 340 del polígono 21 en una línea de 1,83.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 de polígono 21 en una línea de 1,83 y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega, en línea curva de 26,78m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 339 de polígono 21 de la que se segrega, en línea curva de 26,78m; con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con numero de inventario municipal 0005, en línea 2,81m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea 27,56m.

Superficie de cesión: 43,86m2.

El trozo SudEste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m y con la 340 del mismo polígono en línea de 3,58m.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 del polígono 21 en línea de 3,58m y con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m.

Sur.- Limita con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m y con la parcela catastral 338 del polígono 21 en línea de 3,11m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 3,11m y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m.

En base a lo expuesto, D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

CUARTO. La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 19614

Polígono 21 Parcela 339

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6654R es:

"Superficie de cesión: 40,00 m2.

El trozo de la zona NorOeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con el camino con el número de inventario municipal 0005, en una línea curva de 24,75m y con la parcela catastral 340 del polígono 21 en una línea de 1,83.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 de polígono 21 en una línea de 1,83 y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega, en línea curva de 26,78m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 339 de polígono 21 de la que se segrega, en línea curva de 26,78m; con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea 2,81m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea 27,56m.

Superficie de cesión: 43,86m2.

El trozo SudEste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m y con la 340 del mismo polígono en línea de 3,58m.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 del polígono 21 en línea de 3,58m y con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m.

Sur.- Limita con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m y con la parcela catastral 338 del polígono 21 en línea de 3,11m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 3,11m y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:

(...)

d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.

El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección.”.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 19614

Polígono 21 Parcela 339

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6654R es:

“Superficie de cesión: 40,00 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” de fecha 16/06/2026 realizada por D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389** cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 19614

Polígono 21 Parcela 339

Según plano de Alineaciones y Rasantes, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 6654R es:

“Superficie de cesión: 40,00 m2.

El trozo de la zona NorOeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.-Limita con el camino con el número de inventario municipal 0005, en una línea curva de 24,75m y con la parcela catastral 340 del polígono 21 en una línea de 1,83.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 de polígono 21 en una línea de 1,83 y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega , en línea curva de 26,78m.

Sur.- Limita con la parcela catastral 339 de polígono 21 de la que se segrega, en línea curva de 26,78m; con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con numero de inventario municipal 0005, en línea 2,81m.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 0,5m y con el camino con número de inventario municipal 0005, en línea 27,56m.

Superficie de cesión: 43,86m².

El trozo SudEste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento linda por sus vientos de la siguiente descripción:

Norte.- Limita con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m y con la 340 del mismo polígono en línea de 3,58m.

Este.- Limita con la parcela catastral 340 del polígono 21 en línea de 3,58m y con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m.

Sur.- Limita con el camino con número de inventario municipal 0007, en línea curva de 13,58m y con la parcela catastral 338 del polígono 21 en línea de 3,11m.

Oeste.- Limita con la parcela catastral 338 del polígono 21, en línea de 3,11m y con la parcela catastral 339 del polígono 21 de la que se segrega en línea curva de 14,28m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. J.R.A. con DNI ***8880** y Dña. J.G.S. con DNI ***9389**la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 6654R: Legalización de obras sin licencia (cierre de finca y caseta de aperos) y licencia obra para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Villar de Abajo: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

" Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

- **Expte. 231/2015:** Se solicitan las condiciones urbanísticas de la parcela.
- **Expte. 258/2017:** se solicita certificado de compatibilidad de la parcela con una explotación ganadera de una yegua, la cual fue denegada por no cumplir los requisitos de parcela min. establecidos por el PGO.
- **Expte. 11221 (2323/2022):** Se inicia expediente para ordenar la ejecución de las obras necesarias para el adecuado mantenimiento de la edificación existente dado el mal estado en que se encuentra. Consta informe y reportaje fotográfico realizado con fecha 27/03/2026. Este expediente aún se encuentra en tramitación.
- **En este expediente:**
 - Con fecha 26/01/2024 cursa entrada en el registro municipal una solicitud de licencia para la rehabilitación de vivienda unifamiliar, acompañada del correspondiente proyecto.
 - Con fecha 04/04/2024 se aporta al expediente un modificado del proyecto que incluye, además de la rehabilitación de la vivienda unifamiliar, la construcción de una caseta de aperos.
 - Vista la documentación aporta al expediente, con fecha 22/01/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas. Asimismo, se solicita informe al departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 21/02/2025 se aporta por el interesado anexo al proyecto básico en atención al requerimiento efectuado.
 - Con fecha 16/06/2025 se emite informe por el departamento de obras y servicios.
 - Con fecha 18/06/2025 se emite nuevo informe técnico municipal, requiriendo nuevamente la subsanación de deficiencias, así como dando traslado del expediente a CUOTA para su preceptivo pronunciamiento.
 - Con fecha 30/06/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026

FIRMADO POR

Alcadesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- Con fecha 26/03/2026 cursa entrada autorización favorable de CUOTA.
- Con fecha 31/03/2026 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias. Asimismo, se advierte la ejecución de obras sin licencia en la parcela, por lo que se requiere al interesado que solicite licencia para la legalización de las mismas, acompañada de la correspondiente documentación técnica.
- Con fechas 14/04/2026 y 29/04/2026 el interesado aporta nueva documentación al expediente.
- Con fecha 04/06/2026 se le requiere a la propiedad para que, junto con la documentación de legalización de obras sin licencia, presente el modelo normalizado de solicitud de licencia acompañado del justificante de abono de las tasas correspondientes.
- Con fecha 08/06/2026 el interesado presenta solicitud de licencia de legalización de obras

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	J.G.S.	NIF/CIF ***9389**
Representante	Persona física	C.I.F.	***9895**

OBJETO:

Objeto	Legalización de obras realizadas sin licencia (cierre de finca y caseta de aperos) y Obras a mayores de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada.				
Ubicación	Villar de Abajo	Nº		Planta	
Localidad	Villar de abajo			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A02100339	Pol.	21	Parcela	339
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	GENÉRICO (G)				

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO	☐	SÍ	☐	Categoría	☐	Entorno de protección de BIC/IPCA	X
----	--------------------------	----	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------------------------------	---

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para la legalización de las obras sin licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral (Expte. 231/2015) X Escritura X Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. X Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. X Justificación de disponibilidad de saneamiento. X Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
29/04/26	Expediente de legalización de cierre parcial de finca y caseta de aperos en parcela sita en Villar de Abajo s/n Arquitecto: C.I.F. Visado: 28/04/2026; Referencia:4428/2023(14)

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia de obras	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral (Expte. 231/2015) X Escritura X Historial Registral
16/06/25	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

16/06/25	✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.
26/01/24	✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
26/01/24	Proyecto Básico de Rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en Villar de Abajo s/n Arquitecto: C.I.F. Visado: 17/01/2024; Referencia: 4428/2023(2)
04/04/24	Modificación del Proyecto Básico para incorporar la construcción de caseta de aperos Arquitecto: C.I.F. Visado: 03/04/2024; Referencia: 4428/2023(4)
21/02/25	Anexo I al proyecto básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: C.I.F. Visado: NO ; Referencia: -
30/06/25	Anexo II al proyecto básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: C.I.F. Visado: 30/06/2025; Referencia: 4428/2023(10)
29/04/26	Proyecto Básico Modificado de Rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en Villar de Abajo Arquitecto: C.I.F. Visado: 28/04/2026; Referencia: 4428/2023(12)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	☒ Proyecto Ejecución
	☒ Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	☒ Estudio Básico de Seguridad y Salud
	☒ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa.
	☒ Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio (LICENCIA)	2024	Cod. Doc.		Referencia recaudatoria	00000054053 2024 A1299 0000000020240109
BI(*)	75.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio (LEGALIZACIÓN)	2026	Cod. Doc.	9198/2026	Referencia recaudatoria	TCLICURB202600001095
BI(*)	2.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Legalización de obras realizadas sin licencia (cierre de finca y caseta de aperos) y Obras a mayores de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**, sobre conexiones de redes municipales, de fecha 16 de junio de 2025, con carácter favorable.

La documentación aportada es correcta para emitir informe favorable, a reserva de la definición de la solución para las aguas pluviales y de escorrentía, dado que su conexión al colector municipal de fecales no es admisible.

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 16 de junio de 2026 con carácter FAVORABLE a la concesión de la licencia con condicionantes.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16 de julio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: SI PRECISA.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 131 del TROTU y 194 y 197 del ROTU, para la concesión de la licencia solicitada se requiere autorización previa de CUOTA, cuyo otorgamiento seguirá el procedimiento previsto en el art. 132 del TROTU.

- **Consta autorización** de CUOTA para las obras y usos solicitados (R.E. 4905/2026 de fecha 26/03/2026).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026

FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

SOLICITUD:

Solicitante	Persona física	J.G.S.	NIF/CIF ***9389**
Representante	Persona física	C.I.F.	***9895**

OBJETO:

Objeto	Legalización de obras realizadas sin licencia (cierre de finca y caseta de aperos) y Obras a mayores de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada.				
Ubicación	Villar de Abajo	Nº		Planta	
Localidad	Villar de abajo			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A02100339	Pol.	21	Parcela	339
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	GENÉRICO (G)				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Mínima documentación técnica necesaria para la legalización de las obras sin licencia

Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral (Expte. 231/2015) X Escritura X Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. X Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. X Justificación de disponibilidad de saneamiento. X Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
29/04/26	Expediente de legalización de cierre parcial de finca y caseta de aperos en parcela sita en Villar de Abajo s/n Arquitecto: C.I.F. Visado: 28/04/2026; Referencia:4428/2023(14)

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia de obras

Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral (Expte. 231/2015) X Escritura X Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

16/06/25	previo o simultáneo: X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.
16/06/25	✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.
26/01/24	✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.
26/01/24	✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda.
26/01/24	Proyecto Básico de Rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en Villar de Abajo s/n Arquitecto: C.I.F. Visado: 17/01/2024; Referencia: 4428/2023(2)
04/04/24	Modificación del Proyecto Básico para incorporar la construcción de caseta de aperos Arquitecto: C.I.F. Visado: 03/04/2024; Referencia: 4428/2023(4)
21/02/25	Anexo I al proyecto básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: C.I.F. Visado: NO ; Referencia: -
30/06/25	Anexo II al proyecto básico de vivienda unifamiliar Arquitecto: C.I.F. Visado: 30/06/2025; Referencia: 4428/2023(10)
29/04/26	Proyecto Básico Modificado de Rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en Villar de Abajo Arquitecto: C.I.F. Visado: 28/04/2026; Referencia: 4428/2023(12)
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	X Proyecto Ejecución
	X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
	X Estudio Básico de Seguridad y Salud
	X Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa.
	X Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material:**

El PEM de las obras objeto de legalización asciende a la cifra de **3.000 euros** euros según el expediente de legalización presentado.

El PEM de las obras adicionales a ejecutar asciende a la cifra de **72.000 euros** según el proyecto técnico presentado.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %), resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.
- Los terrenos exteriores a las alineaciones teóricas del cierre deben ser objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento. En consecuencia, se debe respetar la rasante natural del terreno en dicha línea teórica de cierre, ejecutándose los movimientos de tierra fuera de la superficie objeto de cesión.
- La cubierta de la edificación destinada a vivienda será de teja de color rojo tradicional.
- En las fachadas de la edificación destinada a vivienda, el chapado de piedra se admite únicamente en los zócalos de planta baja hasta la altura máxima de 1,00 metro desde la rasante del terreno.
- Los establecidos por el Departamento de Obras y Servicios en su informe:
 - *Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.*

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Antes del inicio de las obras:

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.

- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 72.000+3.000 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	72.000 +3.000€
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	72.000+3.000 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026

FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- La concesión de esta licencia tiene eficacia suspendida y diferida. Antes del inicio de las obras se deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13201K: Legalización segregación local comercial en Avda. de Galicia nº 12 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2024 por el interesado que se cita:

SOLICITANTE	B.A.F.	***6611**
REPRESENTANTE	R.B.A.G.	***3345**

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
Ubicación	avda. de Galicia 12	PIEDRASBLANCAS
Referencia Catastral	9474008TP5297S0098PG 9474008tp5297S0097OF	
Superficie	Según los datos catastrales la finca dispone de 52 + 146 = 198 m ² construidos.	

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Doc.	Cod.	14186/2025	Liq.	Cod.	0000000202412511AU
BI(*)		2					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

La solicitud se acompaña de la siguiente

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A fecha 24 de abril de 2024 con número de registro 4633 se aporta:

Segregación			
Redactores	JESUS RIOL ALONSO	Fecha	25 marzo
Titulación	ARQUITECTO TECNICO		2024
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	2024/04/02
Ref. Visado	C.2024/01553		

A fecha 10 de noviembre de 2025 se aporta al expediente:

PROYECTO DE DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL			
Redactor	RAMON BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	25 marzo
Titulación	ARQUITECTO TECNICO		2024
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	Fecha	2024/04/02
Ref. Visado	C.2024/01553		

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

FINCA DE ORIGEN.		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie construida según proyecto.
1	Finca 47.865	Suelo Urbano (SU)/ EDIFICACIÓN ABIERTA	197,50 m²
TOTAL			197,50 m²

Se solicita la división de UN LOCAL finca sita en la calle Ramiro I de Piedras Blancas que se describe a continuación.

Local que ocupa la planta baja de un edificio de seis alturas, de forma poligonal. Presenta acceso por su frente Sur desde terreno privativo de la finca donde se halla enclavado, lindando este con la Av. De Galicia.
Se desarrolla en planta única y está dividido en varias estancias presentando una superficie útil, según el levantamiento realizado a efecto de esta división, de ciento setenta y dos metros cuadrados y quince decímetros cuadrados (172.15 m2) y una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (197.50 m2).

Linda:

Norte: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S.
Sur: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con la Avenida de Galicia de Piedras Blancas.
Este: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S.
Oeste: Zonas comunes del portal número 12 del edificio "Girasoles III".

Inscripción: En el Registro de la Propiedad II de Avilés, Tomo 2166, Libro 511, Folio 101, Finca número 47.865.

1	FINCAS RESULTANTES	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie construida según proyecto.
	Local A	Suelo Urbano (SU)/ EDIFICACIÓN ABIERTA	159,40 m²
	Local B	Suelo Urbano (SU)/ EDIFICACIÓN ABIERTA	38,10 m²
	TOTAL		197,50 m²
Fincas resultantes de la división son las que se describen a continuación:			
LOCAL A			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Uso actual: comercial. Presenta acceso por su frente sur desde terreno privativo de la finca donde se enclava. Actualmente se encuentra dividido en varias estancias. Datos según proyecto: Superficie construida 159,40 m ² Linderos: Norte: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S. Sur: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con la Avenida de Galicia de Piedras Blancas y Local B resultante de esta división. Este: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S y Local B resultante de esta división. Oeste: Zonas comunes del portal número 12 del edificio "Girasoles III". LOCAL B Sin uso. Presenta acceso por su frente sur desde terreno privativo de la finca donde se enclava. Actualmente se encuentra dividido en varias estancias. Datos según proyecto: Superficie construida 38,10 m ² Linderos: Norte: Local A resultante de esta división. Sur: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con la Avenida de Galicia de Piedras Blancas. Este: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S. Oeste: Local A resultante de esta división.
--

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 24 de junio de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16 de julio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: No proceden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

SOLICITANTE	B.A.F.	***6611**
REPRESENTANTE	R.B.A.G.	***3345**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
Ubicación	avda. de Galicia 12	PIEDRASBLANCAS
Referencia Catastral	9474008TP5297S0098PG 9474008tp5297S0097OF	
Superficie	Según los datos catastrales la finca dispone de 52 + 146 = 198 m ² construidos.	

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Segregación			
Redactores	JESUS RIOL ALONSO	echa	F 25 marzo
Titulación	ARQUITECTO TECNICO		2024
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	echa	F 02 2024/04/
Ref. Visado	C.2024/01553		

A fecha 10 de noviembre de 2025 se aporta al expediente:

PROYECTO DE DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL			
Redactor	RAMON BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	echa	F 25 marzo
Titulación	ARQUITECTO TECNICO		2024
Visado	COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS	echa	F 02 2024/04/
Ref. Visado	C.2024/01553		

DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES SEGÚN DATOS CATASTRALES

9474008TP5297S0098PG
AVENIDA DE GAILICIA 12 Es. 1 Pl:00
Superficie construida 146 m²

9474008TP5297S0098OF
AVENIDA DE GAILICIA 12 Es. 1 Pl:00
Superficie construida 52 m²

Según se describe en la documentación aportada, sobre los locales se desarrollan las siguientes actividades:

Local A con superficie de final de 155,00 m² en el que se desarrolla la actividad de centro de masajes.
Local B con superficie de 37,85 m² actualmente sin actividad.

Fincas resultantes de la división son las que se describen a continuación:

LOCAL A

Uso actual: comercial.

Presenta acceso por su frente sur desde terreno privativo de la finca donde se enclava. Actualmente se encuentra dividido en varias estancias.

Datos según proyecto:

Superficie construida 159,40 m²

Linderos:

Norte: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S.

Sur: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con la Avenida de Galicia de Piedras Blancas

y

Local B resultante de esta división.

Este: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con terreno de referencia catastral 9474007TP5297S y Local B resultante de esta división.

Oeste: Zonas comunes del portal número 12 del edificio "Girasoles III".

LOCAL B

Sin uso.

Presenta acceso por su frente sur desde terreno privativo de la finca donde se enclava. Actualmente se encuentra dividido en varias estancias.

Datos según proyecto:

Superficie construida 38,10 m²

Linderos:

Norte: Local A resultante de esta división.

Sur: Terreno de la finca donde se halla enclavado el local y este con la Avenida de Galicia de Piedras Blancas.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La licencia de segregación no ampara modificaciones en la cabida de las fincas originales.

A las fincas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo URBANO CONSOLIDADO (SUC)/ ABIERTA Art. 170 a 181.

La licencia no implica una autorización para la realización de obras, la ocupación o el desarrollo de actividad en los locales resultantes que sean aptos para la ello, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- Formalizarse en escritura pública y que cada una de las fincas resultantes conste como parcela independiente en el Registro de la Propiedad y en el catastro de urbana, de conformidad con lo establecido en los Art.1 y 78 y SS. Del RD 1093/97 de 4 de julio por le que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

- Justificar de acuerdo al procedimiento legalmente establecido el cumplimiento de la normtiva que resulte de aplicación a los locales en función del concreto uso al que se destinen.

TERCERO.- LOCALES RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: DOS (2)

Locales resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	DOS (2)
Locales resultantes autorizadas por la licencia	DOS (2)

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

5.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización fiesta privada

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 11105/2026 de R.R.R. con N.I.F.: ***2100**, solicitando autorización para la realización de una reunión/fiesta privada en la C/ Alejandro Casona, 21 de Salinas, el 12 de septiembre de 2026, en horario de 20:00 a 04:00 horas del día 13 de septiembre.

Teniendo en cuenta el informe de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 18 de julio de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que se celebra en la noche de un sábado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a R.R.R. con N.I.F.: ***2100**, solicitando la realización de una reunión/fiesta privada en la C/ Alejandro Casona, 21 de Salinas, el 12 de septiembre de 2026, en horario de 20:00 a 04:00 horas del día 13 de septiembre.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Tiene que ser una fiesta privada, no abierta a la pública concurrencia
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, ambos medidos a 15 metros del foco emisor.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- **TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 70589Q: Festival Espolín 2026: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 1051572026 de la Agrupación Folclórica y Cultural Espolín con C.I.F.: G 33466939, solicitando autorización para la realización del Festival Folclórico Nacional de Castrillón el día 8 de agosto de 2026 en Piedrasblancas,

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 17 de julio de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto y que la actividad se realizará en horario de tarde.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la Agrupación Folclórica y Cultural Espolín con C.I.F.: G 33466939, solicitando autorización para la realización del Festival Folclórico Nacional de Castrillón el día 8 de agosto de 2026 en Piedrasblancas,

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a Espolín, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidentencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

F.O.D. I.- Expediente 62690W: Subvención nominativa a Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaites de Castrillón. Concesión directa: concesión, aprobación y disposición de gasto y abono anticipado

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concesión directa.

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026, de la siguiente subvención:

• Objeto. Subvención nominativa Asociación Cultural L'Alborcer Bandas de gaites de Castrillón. Año 2026.		
• Entidad solicitante:	Asociación Cultural L'Alborcer Bandas de gaites de Castrillón.	
• CIF	G74003070	
• Registro Municipal de Asociaciones	☐ No	☒ Sí. Nº: 102
• Fecha solicitud subvención:	30 /06/2026 (nº r.e.g.10518)	
• Memoria de actividades: breve descripción	Escuela de música tradicional, actuaciones varias, Alencuentru, Día del socio, Entrega de galardones, charlas y cursillos y mantenimiento y sustitución de instrumentos y trajes.	
• Presupuesto según memoria:	40.769,50	€
• Importe subvención solicitada:	20.000,00	€
• Partida presupuestaria:	334/48905	
• Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	☐ Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo
		☐ Línea 2: Actividades de educación
		☒ Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas
		☐ Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Memoria detallada del programa o actividad a desarrollar en la anualidad 2026, que se pretende subvencionar, en el que se justifica el objeto, calendario y desarrollo del mismo.
- Presupuesto de la actividad.
- Declaración responsable donde se acredite que la entidad solicitante (beneficiaria de la subvención), no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Relación de ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas para la realización de la actividad que se pretende subvencionar. (Según modelo normalizado, Anexo I) Certificados de que la entidad beneficiaria se haya al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 21 de mayo de 2026, con cargo a la partida 334/48905 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 20.000,00 €, a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL L'ALBORCER BANDAS DE GAITES DE CASTRILLÓN (CIF ***0030**), para apoyar la labor docente de la Escuela de Música Tradicional, para la organización y celebración de varias actuaciones, charlas, cursillos y eventos (Alencuentru, Día del Socio, Gala Concierto entrega de galardones) y para el mantenimiento y sustitución de instrumentos y trajes regionales.

Considerando que Asociación Cultural L'Alborcer Bandas de Gaites de Castrillón, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Resultando que de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE** :

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026 a Asociación Cultural L'Alborcer Bandas de Gaites de Castrillón, con NIF ***0030** para apoyar la labor docente de la Escuela de Música Tradicional, impulsar la organización y celebración de varias actuaciones, charlas, cursillos y eventos (Alencuentru, Día del Socio, Gala Concierto entrega de galardones) y para el mantenimiento y sustitución de instrumentos y trajes regionales, por importe de 20.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 20.000,00 euros, a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL L'ALBORCER BANDAS DE GAITES DE CASTRILLÓN (NIF ***0030**), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48905, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

Tercero.- Autorizar el abono anticipado de la subvención en su totalidad, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026.

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

En particular, serán subvencionables los siguientes:

1. "Gastos aprovisionamientos: Consumo materias primas y arreglos".
2. "Gastos de personal: Sueldos, salarios y asimilados".
3. Gastos de "Servicios exteriores (Comunicaciones, web, transporte, colaboraciones, mat. oficina)", "seguros" y eventos varios como "Alcuentru de Bandes, día del Sociu, Entrega de galardones".

En todo caso, los gastos deberán estar directamente relacionados con el objeto social de la Asociación.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2027.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual.
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el punto 2.1, así como la documentación acreditativa del pago.
 - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.
- 3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.
- 4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Noveno.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida.
En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Décimo.- Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

F.O.D. II.- Expediente 62748A: Subvención nominativa a Agrupación Folclórica El Espolín. Concesión directa: concesión, aprobación y disposición de gasto y abono anticipado

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concesión directa.

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2026, de la siguiente subvención:

• Objeto. Impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival		
• Entidad solicitante:	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN	
• CIF	G33466939	
• Registro Municipal de Asociaciones	☐ No	☒ Sí. Nº: 45
• Fecha solicitud subvención:	26 /06/2026 (nº r.e.g.10260)	
• Memoria de actividades: breve descripción	Organización de Festivales Folclóricos, nacional en agosto e infantil en diciembre	
• Presupuesto según memoria:	11.930,00	€
• Importe subvención solicitada:	10.000,00	€
• Partida presupuestaria:	334.48902	
• Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	☐ Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo
		☐ Línea 2: Actividades de educación
		☒ Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas
		☐ Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Memoria detallada del programa o actividad a desarrollar en la anualidad 2026, que se pretende subvencionar, en el que se justifica el objeto, calendario y desarrollo del mismo.
- Presupuesto de la actividad.
- Declaración responsable donde se acredite que la entidad solicitante (beneficiaria de la subvención), no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Relación de ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas para la realización de la actividad que se pretende subvencionar. (Según modelo normalizado, Anexo I)
- Certificados de que la entidad beneficiaria se haya al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 21 de mayo de 2026, con cargo a la partida 334.48902 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención nominativa por importe de 10.000,00 €, a favor de AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN (CIF ***4669**), para impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival.

Considerando que AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN, ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales.

Resultando que de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2026 a AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN, con CIF ***4669** para impulsar el estudio y la promoción del baile regional asturiano, el apoyo a la labor educativa del baile tradicional y a la celebración, organización y ejecución anual del Festival, por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.000,00 euros, a favor de AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA EL ESPOLÍN (CIF ***4669**), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2026.

Tercero.- Autorizar el abono anticipado de la subvención en su totalidad, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Opcional: En particular, serán subvencionables los siguientes:

1. Desplazamiento en autobús a Ciudad Real y Pontevedra, en el Festival Folklórico Nacional, y a Palencia en el Festival Folklórico Infantil.
2. Contratación servicio de catering y adquisición de menaje desechable para comida, cena y desayuno en el Festival Folklórico Nacional. Comida el día del Festival Folklórico Infantil
3. Contratación de equipos de sonido y decoración para los escenarios del Festival Folklórico Nacional y del Festival Folklórico Infantil.
4. Agua para los participantes en ambos festivales.
5. Detalles para los grupos participantes en ambos festivales.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2027.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual.
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el punto 2.1, así como la documentación acreditativa del pago.
 - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes.
- 3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.
- 4.- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Noveno.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida.

En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.

- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Décimo.- Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

F.O.D. III.- Expediente 7094D Subvención concurrencia competitiva para funcionamiento asociaciones vecinales: aprobación convocatoria y bases reguladoras

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concurrencia competitiva

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026, de la siguiente subvención:

• Objeto. Subvención para funcionamiento de las asociaciones vecinales. Año 2026.		
• Tipo de procedimiento:	Concurrencia competitiva	
• Importe subvención:	22.000,00 €	Veintidós mil euros.
• Partida presupuestaria:	924/48911	
• Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	☐ Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo
		☐ Línea 2: Actividades de educación
		☐ Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas
		☒ Línea 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 171119)
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 10 de julio de 2026, con cargo a la partida 924/48911 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que la convocatoria de subvenciones para funcionamiento de las asociaciones vecinales año 2026, se encuadra dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024-2026, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, y se encuentra dentro de la línea estratégica 4 denominada “Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana”. Dicho Plan estratégico de subvenciones carece de carácter normativo y por tanto de carácter reglamentario, siendo su naturaleza la de instrumento técnico interno de programación.

Considerando que con fecha 10 de julio de 2026 se elaboraron las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 171119) y modelos normalizados de solicitud de la subvención y de justificación de la misma y que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, dichas bases han de aprobarse con carácter previo a la concesión.

Considerando que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 22.000,00 €, para el funcionamiento de las asociaciones vecinales, ejercicio 2026. Asimismo, con fecha 10 de julio de 2026 la Intervención Municipal emitió certificado de existencia de crédito, con cargo a la partida 924/48911 del vigente presupuesto municipal de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Con fecha 14 de julio de 2026 se incorporó al expediente Informe del centro gestor en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para funcionamiento de las asociaciones vecinales, ejercicio 2026.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a todo lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención para funcionamiento de las asociaciones vecinales, ejercicio 2026 obrante en el expediente 70928M (SEFYCU 171119) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como Anexo I a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención.
- Modelos normalizados de justificación de subvención.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Anexo I
BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES VECINALES, AÑO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Artículo 1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48911 "Convocatoria asociaciones vecinales-funcionamiento" del vigente Presupuesto Municipal 2026, siendo su importe total máximo de 22.000,00 euros, a distribuir de la forma prevista en el artículo 5 de la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro con sede social o delegación en el concejo de Castrillón, para ayudar a los gastos de funcionamiento de las entidades durante el año 2026, fomentando así la participación de los ciudadanos del concejo de Castrillón en actividades que redunden en beneficio de todos y animarlos para que se sientan partícipes en el desarrollo sostenible del municipio.

Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y acreditación de los mismos. A) Requisitos:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con el nombre de Asociaciones de Vecinos.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Carecer de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y del cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social.
- e) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido a la fecha marcada en cada convocatoria.

B) Forma de acreditarlos:

- 1.- Fotocopia compulsada u original de los Estatutos de la entidad (en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).
- 2.- Justificante de estar inscritas como entidades jurídicas en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Castrillón (en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).
- 3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según Anexo I.2).
- 4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento (en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcadesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

5.- Datos relacionados con la entidad solicitante (según Anexo I.4).

6.- Ficha de Acreedores, su presentación deberá realizarse a través del siguiente trámite personalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castrillón:

 [Trámite personalizado para la Ficha de Acreedores](#)

Artículo 5. Criterios que regirán la concesión de subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se detallan:

1.- Número de socios (90 puntos):

- Si la asociación solicitante dispone de hasta 100 socios: 20 puntos.
- Si la asociación solicitante dispone entre 101 a 300 socios: 30 puntos.
- Si la asociación solicitante dispone de 301 socios en adelante: 40 puntos.

2.- Colaborar en actividades tales como eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes (10 puntos):

- Si la asociación solicitante colabora en un evento: 4 puntos.
- Si la asociación solicitante colabora en dos o más eventos: 6 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} \times \text{Cantidad global de la subvención} / \text{Puntuaciones totales.}$$

La puntuación obtenida es la puntuación de cada asociación alcanzada según criterio de valoración.

La cantidad global de la subvención es el importe total a repartir entre todas las solicitudes.

Las puntuaciones totales son la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de la subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por la Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el funcionario municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.

Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud (según modelo anexo I.1) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A.**

La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, los gastos de mantenimiento de la entidad y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, así como los periciales para la realización de determinadas actividades y los de administración específica, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.
- f) Cualquier gasto de alimentación o de bebida.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en cada convocatoria y en base a los términos especificados en el artículo 12 de esta convocatoria, salvo supuestos debidamente justificados.

A los efectos de lo establecido en el artículo 20.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, para determinar el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- 1.- Seguros: se podrá justificar la subvención con el seguro contratado por la Asociación para su local social.
- 2.- Material de Oficina: folios, talonarios, carteles, calendarios, fotocopias, etc...
- 3.- Material informático: impresoras, tinta, pantallas, ordenador, router, etc...
- 4.- Artículos de limpieza: fregonas, escobas, calderos, mopas, detergentes, recogedores, guantes, bayetas, etc...
- 5.- Material de bricolaje: tornillos, tacos, clavos, pinturas, maderas, cerrojos, candados, cerraduras, estanterías, etc...
- 6.- Pequeño electrodoméstico: cafetera, batidora, aspirador, etc... En este apartado también estaría incluida la compra de televisores, videos y Dvd's.
- 7.- Cuota a Internet y Telefonía.
- 8.- Gastos de mantenimiento del local: luz, reparaciones...

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán:

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 1 de diciembre de 2026.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

Artículo 11. Abono de la subvención.

A tenor de lo expuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y dadas las características de las entidades destinatarias de esta convocatoria, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local, el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos gastos (artículo 42.2.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 12. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2026 y deberá aportarse:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo anexo II.1).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago (según modelo anexo II.3).
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo anexo II.2).
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 euros, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 euros también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 euros, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 30 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

C) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía responsable del área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía responsable del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

Artículo 13. Causas de reintegro.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalía responsable del área de Gobernanza, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 31 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 14. Medios de notificación y publicación.

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 15. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 16. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 32 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO I.1
INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS

Datos de la entidad

Denominación							CIF	
Domicilio								
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP	
Localidad	Municipio		Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico						

Datos del representante

Representante legal			Segundo apellido			Nombre		
Primer apellido			Cargo en la entidad					
NIE/NIE								
Dirección a efectos de notificación								
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP	
Localidad	Municipio		Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico							

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL AÑO 2026 POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA.

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- ☐ Estatutos de la entidad _____
- ☐ Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de asociaciones del Principado de Asturias _____
- ☐ Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social _____
- ☐ Documento publico acreditativo de justificación de subvenciones anteriores _____
- ☐ Certificado acreditativo del número de socios _____
- ☐ Ficha de acreedores _____





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@aytocastrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En
de
de

a

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 34 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO I.2

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS PARA LA COMPROBACION DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación		CIF
Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de vecinos año 2023, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- ☐ Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- ☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

E n a d e d e

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO I.4
DATOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD

Datos de la entidad

Denominación				CIF	
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico			

Datos del representante

Representante legal						
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre				
NIF/NIE	Cargo en la entidad					
Dirección a efectos de notificación	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Calle/Plaza						
Localidad	Municipio	Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico					

A. Colaboración en actividades, tales como eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes:

NO.

SI (Especificar):

1.-

2.-

B. Número de socios a la fecha de la convocatoria:

N.º de socios:

E n a d e d e

Firma





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad

Denominación					CIF					
Domicilio					Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Calle/Plaza										
Localidad		Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico						

Datos del representante

Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
Dirección a efectos de notificación		
Calle/Plaza		
Nº		
Bloque		
Esc		
Piso		
Puerta		
CP		
Localidad		Provincia
Municipio		
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico

Declaración responsable por la que se manifiesta que:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributaria y con la Seguridad Social.

E n a d e d e

Firma





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO II.1

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Breve descripción)
NÚMERO DE PARTICIPANTES
CONCLUSIONES

E n _____ a _____ d e _____ d e _____

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO II.2
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

CONCEDENTE	NIF	IMPORTE
TOTAL:		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

E n _____ a _____ d e _____ d e _____

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



la Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



Alcaldesa en funciones (R. n.º 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026

AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO II.3

RELACIÓN DE GASTOS

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:
IMPORTE JUSTIFICADO:

GASTOS JUSTIFICADOS							
NÚMERO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO
						TOTAL	

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

Er

a

de

de

Firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

F.O.D. IV.- Expediente 7094D Subvención concurrencia competitiva a asociaciones vecinales para realización de eventos de carácter festivo: aprobación convocatoria y bases reguladoras

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concurrencia competitiva

Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2026, de la siguiente subvención:

• Objeto. Subvención a asociaciones vecinales para realización de eventos de carácter festivo. Año 2026.	
• Tipo de procedimiento:	Concurrencia competitiva



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026

FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

• Importe subvención:	20.000,00 €	Veinte mil euros
• Partida presupuestaria:	924/48922	
• Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	☐ Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo
		☐ Línea 2: Actividades de educación
		☐ Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas
		☒ Línea 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 171117)
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 10 de julio de 2026, con cargo a la partida 924/48922 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo año 2026, se encuadra dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024-2026, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, y se encuentra dentro de la línea estratégica 4 denominada "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana. Dicho Plan estratégico de subvenciones carece de carácter normativo y por tanto de carácter reglamentario, siendo su naturaleza la de instrumento técnico interno de programación.

Considerando que con fecha 10 de julio de 2026 se elaboraron las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 171117) y modelos normalizados de solicitud de la subvención y de justificación de la misma y que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, dichas bases han de aprobarse con carácter previo a la concesión.

Considerando que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 20.000,00 €, a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo. Asimismo, con fecha 10 de julio de 2026 la Intervención Municipal emitió certificado de existencia de crédito, con cargo a la partida 924/48922 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Con fecha 14 de julio de 2026 se incorporó al expediente Informe del centro gestor en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a todo lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención a asociaciones de vecinos para la realización de eventos de carácter festivo, ejercicio 2026 obrante en el expediente 70940D (SEFYCU 171117) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como Anexo I a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención.
- Modelos normalizados de justificación de subvención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 41 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo I

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER FESTIVO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. AÑO 2026 .

Artículo 1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924/48922 "Convocatoria asociaciones vecinales-eventos" del vigente Presupuesto Municipal 2026, siendo su importe total máximo de 20.000,00 euros, a distribuir de la forma prevista en el artículo 5 de la presente convocatoria.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro con sede social o delegación en el concejo de Castrillón, para fomentar la realización de eventos de carácter festivo en los núcleos donde tengan constituida la asociación en aras de fomentar la realización de actividades lúdicas en todos los núcleos del concejo y al fomento de la participación de los ciudadanos en actividades que redunden en beneficio de todos, animándolos para que se sientan partícipes en el desarrollo sostenible del municipio por medio de la realización de proyectos lúdicos.

Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y acreditación de los mismos. A)

Requisitos:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con el nombre de Asociaciones de Vecinos.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Carecer de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y del cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

e) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido a la fecha marcada en cada convocatoria.

f) El evento tiene que autorizarse a lo largo de este año, es decir, puede solicitarse la subvención para la realización del evento sin estar autorizado en ese momento.

g) Se subvencionará más de un evento por cada Asociación de Vecinos. B) Forma de acreditarlos:

1.- Fotocopia compulsada u original de los Estatutos de la entidad (en caso de que dicha documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).

2.- Justificante de estar inscritas como entidades jurídicas en el Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Castrillón (en caso de que dicha documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).

3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según Anexo I.2).

4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento (en caso de que dicha documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).

5.- Acreditación de autorización del evento (en caso de que dicha documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación).

En caso de no estar aún autorizada se acreditará en la justificación de la subvención y se presentará una Memoria del Evento.

6.- Ficha de Acreedores, su presentación deberá realizarse a través del siguiente trámite personalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castrillón:

 [Trámite personalizado para la Ficha de Acreedores](#)

7.- Información sobre el evento festivo para el que se solicita la subvención (según Anexo I.4).

Artículo 5. Criterios que regirán la concesión de subvenciones.

Para la determinación del importe de las subvenciones se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

1.- Se establecerá un reparto de puntos según los siguientes criterios objetivos: I.

Eventos subvencionables (50 puntos):

- A. Por la celebración de 1 o 2 eventos: 10 puntos.
- B. Por la celebración de 3 o más eventos: 40 puntos.

II. Programación musical, promoción folclore y tradiciones populares (25 puntos):

- A. Charangas, pasacalles: 10 puntos.
- B. Grupos folclóricos: 4 puntos.
- C. Bandas de gaitas: 4 puntos.
- D. Agrupaciones corales: 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 43 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- E. Exhibiciones de deportes o juegos tradicionales: 2 puntos.
- F. Otras programaciones tradicionales asturianas (gastronomía, muestras de artesanía, etc.): 2 puntos.
- G. Otras programaciones musicales: 1 punto.

III. Actividades lúdicas o de confraternización (25 puntos):

- A. Comidas populares: 10 puntos.
- B. Celebraciones (merienda, chocolatada...): 8 puntos.
- C. Juegos y manualidades: 2 puntos.
- D. Actividades programadas (teatro, monologuistas...): 3 puntos.
- E. Otras actividades lúdicas: 2 puntos.

2.- Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} \times \text{Cantidad global de la subvención} / \text{Puntuaciones totales}$$

La *Puntuación obtenida* es la puntuación de cada Asociación alcanzada según criterio de valoración.

La *Cantidad global* de la subvención es el importe total a repartir entre todas las solicitudes.

Las *Puntuaciones totales* son la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder se establece en 1.500,00 euros. Asimismo, si una vez aplicada la fórmula existiesen sobrantes, estos podrán distribuirse entre las solicitudes que no hayan alcanzado el tope, aplicando la fórmula tantas veces como sea necesario hasta minimizar la cuantía sobrante.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de la subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por la Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el funcionario municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 44 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.

Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud (según modelo anexo I.1) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A.**

La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, la realización de eventos festivos y lúdicos para los vecinos que se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, así como los periciales para la realización de determinadas actividades y los de administración específica, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en cada convocatoria y en base a los términos especificados en el artículo 12 de esta convocatoria, salvo supuestos debidamente justificados.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 1 de diciembre de 2026, salvo excepciones justificadas.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- 4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

Artículo 11. Comunicación y difusión de actividades.

Las entidades beneficiarias deberán remitir la información y cartelería de los eventos o actividades subvencionadas a la dirección de correo electrónico **info@castrillon.es** con una antelación mínima de una semana, al objeto de garantizar el tiempo necesario para su adecuada gestión. Dicha remisión se realiza a los efectos de posibilitar, en su caso, su difusión institucional, sin que la recepción de los materiales implique compromiso ni obligación alguna de publicidad por parte del Ayuntamiento de Castrillón, el cual se reserva la facultad discrecional de seleccionar y publicar los contenidos en atención a criterios técnicos, de interés público y de los **medios disponibles**.

Artículo 12. Abono de la subvención.

A tenor de lo expuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y dadas las características de las entidades destinatarias de esta convocatoria, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local, el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos gastos (artículo 42.2.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 13. Justificación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 46 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

2. La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2026, salvo excepciones justificadas y deberá aportarse:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (según modelo anexo II.1).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago (según modelo anexo II.3).
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo anexo II.2).
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 euros, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 euros también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 euros, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 47 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la Concejalía responsable del área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía responsable del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

Artículo 14. Causas de reintegro.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalía responsable del área de Gobernanza, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 48 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15. Medios de notificación y publicación.

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Artículo 16. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 17. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcadesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO I.1

INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS Datos de la entidad

Denominación				CIF					
Domicilio				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Calle/Plaza									
Localidad		Municipio		Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico					

Datos del representante

Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
Dirección a efectos de notificación		
Calle/Plaza		
Nº		
Bloque		
Esc		
Piso		
Puerta		
CP		
Localidad		Provincia
Municipio		
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EVENTOS DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL AÑO 2026 POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA.

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- ☐ Estatutos de la entidad _____
- ☐ Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de asociaciones del Principado de Asturias _____
- ☐ Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social _____
- ☐ Documento público acreditativo de justificación de subvenciones anteriores _____
- ☐ Certificado acreditativo del número de socios _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

☐ Ficha de acreedores

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@aytoastrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En

a

Firma



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 51 de 57



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURIDICAS PARA LA
COMPROBACION DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación		CIF
Representante legal	Segundo apellido	Nombre
Primer apellido		
NIF/NIE	Cargo en la entidad	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de vecinos año 2023, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- ☐ Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- ☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

E n a d e d e

Firma





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO I.4 DATOS
RELACIONADOS CON LA ENTIDAD

Datos de la entidad

Denominación				CIF	
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico			

Datos del representante

Representante legal						
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre				
NIF/NIE	Cargo en la entidad					
Dirección a efectos de notificación	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Calle/Plaza						
Localidad	Municipio	Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico					

A. Colaboración en actividades, tales como eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes:

NO.

SI (Especificar):

1.-

2.-

B. Número de socios a la fecha de la convocatoria:

N.º de socios:

	a		d		d	
En			e		e	

Firma





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad

Denominación						CIF	
Domicilio		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Calle/Plaza							
Localidad	Municipio		Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico					

Datos del representante

Representante legal		Nombre					
Primer apellido	Segundo apellido						
NIF/NIE	Cargo en la entidad						
Dirección a efectos de notificación							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad	Municipio		Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico						

Declaración responsable por la que se manifiesta que:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributaria y con la Seguridad Social.

E n a d e d e

Firma





La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO II.1

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Breve descripción)
NÚMERO DE PARTICIPANTES
CONCLUSIONES

E n

--

 a

--

 d e

--

 d e

--

Firma



Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

ANEXO II.2
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

CONCEDENTE	NIF	IMPORTE
TOTAL:		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

E n [] a [] d e [] d e []

Firma





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/07/2026



FIRMADO POR

Alcaldesa en funciones (R. nº 1869/2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
27/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 72839Q

ANEXO II.3 RELACIÓN DE GASTOS

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD: SUBVENCIÓN CONCEDIDA: IMPORTE JUSTIFICADO:

GASTOS JUSTIFICADOS							
NÚMERO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO
						TOTAL	

DEBE ADJUNTARSE ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO QUE SE INCLUYAN EN ESTA RELACIÓN.

En a de
 de
Firma

W

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:09 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZ2H J79R Q3C9 FJPE

Acta Junta de Gobierno Local 29/2026 de fecha 23 de julio - SEFYCU 179060

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>